



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que dentro del término legal de emplazamiento no se hizo presente persona indeterminada alguna o que tuviera derechos sobre el bien inmueble a usucapir, y de conformidad a lo establecido en el Núm. 8 del Art. 375 del Código General del Proceso, este Despacho dispone designar al abogado JORGE HUMBERTO ONTIBON TORRES identificado con C.C: 19.367.745 de Bogotá y T.P. 104.903 del C. S. de la J., con correo electrónico Jorge_ont_torres@hotmail.com, en calidad de CURADOR AD – LITEM de los herederos indeterminados del señor Manuel Moreno y/o personas indeterminadas.



Adviértasele que deberá notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente y que la designación es de forzosa aceptación salvo los casos específicos señalados en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá acreditarlo. So pena de las sanciones previstas a que hubiere lugar. Por secretaría, líbrese el respectivo telegrama y envíese al correo electrónico antes referido.

Téngase en cuenta la respuesta ofrecida por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Por secretaría, póngase en conocimiento esta providencia, mediante los correos electrónicos de los interesados.

NOTIFÍQUESE,


IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 25 de agosto de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 13 de esta misma fecha.-  La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO